

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de abril de 2013, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «La Salle-Viña» de Cádiz. (PP. 1077/2013).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Sabino Olalla del Hoyo, representante de la entidad Hermanos de las Escuelas Cristianas, titular del centro docente privado de educación secundaria «La Salle-Viña», con domicilio en C/ Martínez Campos, 4, de Cádiz, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro por ampliación de cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y reducción de cinco unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y tres en la de Ciencias y tecnología), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 11700792, tiene autorización para impartir nueve unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y cinco en la de Ciencias y tecnología), así como una unidad del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de gestión administrativa; funcionando cuatro unidades de bachillerato y la del programa de cualificación profesional inicial en régimen de conciertos educativos.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «La Salle-Viña», código 11700792 y domicilio en C/ Martínez Campos, 4, de Cádiz, cuyo titular es Hermanos de las Escuelas Cristianas, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.
Puestos escolares: 120.
- b) Programas de cualificación profesional inicial:
Auxiliar de gestión administrativa:
Núm. de programas: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 20.
- c) Bachillerato:
Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación